

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

hieren mesora, por conreptura sea la postura equi-  
 datada, con respeto a los infames que tenia de  
 la especie de Arista, y tambien por curar del publico  
 de los notorios perjuicios que ha experimentado en  
 diez años por la libertad de las Aristas, siendo  
 y por anterior, a pesar de las sabidas disposiciones  
 de esta Real Audiencia, y Ayuntamiento. Como tambien para  
 asegurar el servicio publico, y otras las causas  
 que ha experimentado en algunas ocasiones, siendo  
 un sereno y primera necesidad, pero deseada  
 a hora la cosa es en el Arista, que es la  
 dad es alguna consideracion no obstante que  
 tiene entendido esta prouenida por punto de  
 no se admitan vapores en los Aristas de aqui  
 verificada el primer remate, durante el mes  
 para curar los perjuicios que pueden seguir  
 del publico, y del demasante sean curados  
 es de sentir, que el expediente formado sobre  
 esta Real Audiencia, y Ayuntamiento presentada a este  
 Ayuntamiento para del tribunal de Arista, para que  
 en vista de todo acuerde lo que tenga por conveniente  
 el Diputado D. Juan de Arista Dip. fue todo lo  
 que sea veneficio del publico que se conforma  
 pero, que en atencion que no sea la orden  
 del Rey, que pare todo al tribunal de Arista  
 el Sr. Don Presidente de este Ayuntamiento. Mandando  
 que sepa testimonio a continuation de la  
 propuesta de Juan de Arista, en el expediente

